



Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

Recibido recibí de todo lo referido, y de lo
que la Villa acordare: y en esta Villa, la
Villa de Puerto la expresada, señores, y acordó,
vaya la probanza de continue, se comience, y
deponer en Paqual Juarez, en quien se
halla depositado los otros mercurios sacados
que respectan a los oficios de la mencionada
Doña Isabel del Saxano, Juarez se remite una
y otra para finalizar el Juarez, ante la
superioridad donde corresponde, sin que sea
dicho que sea responsable la Villa por dicha
Juarez, a respondan en el caso de que sobre
ponga algún error, sin Juarez de la
Villa, como tampoco a los Juarez que en el
Juarez de otros Juarez se originaren, porque
ellos han de ser de cuenta del Juarez, y para
dicha demanda se depone el Juarez de
Rodríguez de Campal, asesor de Negocios de los
Reales Consejos, y Residente en la Villa, con sede de
Madrid; a quien se remitan los Juarez, con
ponerlos, y a don Juan Miguel el que tiene
pedidos, con lo que condujo en el Juarez
Juarez. y lo firmaron el Sr. D. Al-
calde Mayor, Caballeros Capitanes